ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Villavicencio 04 de septiembre de 2026.
Objeto del Contrato:	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS PACIENTES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 DEL CACOM- 2 Y ACOMPAÑANTES QUE LO REQUIERAN

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

1.1 ECONÓMICO:

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.

En Colombia se define por servicio intermunicipal de pasajeros, la movilización de personas de un punto de origen hacia un destino específico, dentro o fuera de un municipio o departamento, realizada por organizaciones empresariales de carácter público o privado, de orden municipal, departamental o nacional. En Colombia la regulación del sistema de transporte en general comienza en 1996 a través de la Ley 336 reformada paulatinamente en virtud de las modificaciones a la estructura del estado colombiano, derivadas de la Constitución Política de 1991, (Ley 489 de 1998 y Ley 790 de 2002) especialmente con la creación del Ministerio de Transporte cuyo enfoque misional es garantizar el desarrollo y mejoramiento del transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral, competitiva y segura.

El sector del transporte intermunicipal de pasajeros en Colombia ha contribuido al desarrollo económico y social de las regiones, en función de las necesidades de la población y del sector empresarial. Igualmente, el sector se organiza a partir de terminales de transporte de las ciudades, que facilitan la operación del servicio, pero atraviesa por una serie de dificultades derivadas de situaciones como la intensificación de la competencia del transporte terrestre la creciente compra de vehículos por parte de las familias y el rezago en la infraestructura vial, sin embargo el sector logra salir adelante por la diversificación en sus servicios, por ejemplo, como corresponsales no bancarios, transporte de mercancías y servicios de comunicación en sus puntos de ventas. Otros logros de las empresas del sector están relacionados con el cubrimiento de trayectos en los que el transporte aéreo es muy costoso o inexistente.

Las empresas que conforman el sector de transporte terrestre de pasajeros operan en el mercado a través de los permisos de operación concedidos por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en una determinada región por término indefinido y bajo un régimen de libertad tarifaria con precios mínimos establecidos periódicamente por el Ministerio de Transporte. Las empresas de transporte habilitadas bajo la modalidad de servicio intermunicipal son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transportes

Productos incluidos en el sector

El Código CIIU 4921 incluye:

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metro cable.
- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026,seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%),Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido.

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones,

chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%)

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%)

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

1.2 REGULATORIO:

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de contratar SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS PACIENTES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 DEL CACOM- 2 Y ACOMPAÑANTES QUE LO REQUIERAN en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se determinar de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta la siguiente normatividad vigente para el presente proceso:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Código Civil.
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

- Código General Disciplinario
- Código Nacional de Policía y convivencia
- Estatuto Tributario
- Ley 79 de 1988 Por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa, reglamentada por el Decreto Nacional 468 de 1990
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 105 de 1993 Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- Ley 336 de 1996 Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupaciones”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 del 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 2024 de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazo justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2198 de 2022 Por el cual se establecen medidas de reactivación económica para el transporte público terrestre de pasajeros y mixto y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2263 De 1995 Por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993 y se modifica el Decreto 105 de 1995.
- Decreto 171 de 2001 Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera
- Decreto 4632 de 2011 “Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 referente a la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1450 de 2012 Por el cual se reglamenta el decreto Ley 019 de 2012.

- Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 310 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 438 de 2021 Por el cual se modifica el capítulo 1 título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015.
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015 único reglamentario del sector de planeación nacional en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 “único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- Resolución 350 de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
- Resolución No 4223 del 28 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional (aprobado mediante Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre de 2023), expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual para establecer requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente y sus actualizaciones
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. Además, se aplicarán las normas propias de la Entidad.

1.3 TÉCNICO:

La ficha técnica se encuentra definida en el documento denominado **ANEXO No.1 – ANEXO TÉCNICO - ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS**, el cual contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

OBLIGACIONES GENERALES:

• Suscribir el Acta de Inicio una vez se perfeccione el contrato en coordinación con el supervisor del contrato.

• Suministrar datos de contacto de un enlace que quede a cargo de las solicitudes o coordinaciones necesarias que se requieran a través del supervisor del contrato (nombre, números de teléfono, correo electrónico). Los datos quedaran suscritos en el acta de inicio.

• Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

• El contratista deberá mantener precios fijos durante el término de ejecución del contrato.

• Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del MINISTERIO, evitando dilaciones y trabas.

• La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

• De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020, las Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en materia de sistemas y registro de facturación electrónica, el Estatuto Tributario, Código de Comercio y diversos conceptos emitidos por la DIAN, CIRCULAR EXTERNA 016 Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN en donde se registre el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Este proceso es de obligatorio cumplimiento para el ESM 4031 del CACOM-2, por ser esta una Subunidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior Los contratistas deberán validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link. https://catalogovpfe. dian.gov.co/User/SearchDocument

Será responsabilidad y requisito obligatorio para el trámite del pago que el CONTRATISTA realice el cargue de las facturas en el plan de pagos de la plataforma SECOP II, de lo contrario será causal para la NO tramitación del pago correspondiente en la tabla previamente expuesta.

• El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago.
• Garantizar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes Parafiscales, del personal destinado para la prestación de los servicios.
• Entregar al supervisor del contrato, las facturas dentro del corte de radicación de facturas establecido en la forma de pago para su respectiva revisión y auditoría. La facturación debe traer anexo los siguientes documentos:
a) Anexo que contenga el detalle de los tiquetes consumidos así: fecha de expedición del tiquete, fecha de viaje, nombre y Nº documento del pasajero, ruta y valor
b) Planilla de pago de seguridad social y parafiscales del mes a facturar. Cuando el personal destinado por el contratista para la prestación del servicio se encuentre vinculado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios o subcontratado, también deberá anexar las planillas de pago de seguridad social de dicho personal
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal en donde conste que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Una vez se emita concepto favorable para pago, el contratista será notificado por el supervisor del contrato para que en un plazo no mayor a un (1) día hábil después de dicha notificación, proceda a publicar en el SECOP II la factura correspondiente incluyendo los documentos relacionados en el literal b) del punto anterior.
• Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
• Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos, habilitación, licencias y pólizas por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
• Reportar de manera inmediata y por escrito cualquier novedad, anomalía o situación especial al supervisor del contrato.
• Mantener informado al Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182, del estado de situación del contrato en cuanto al presupuesto ejecutado y cuando éste se encuentre consumido en un 70%, informará inmediatamente al supervisor del contrato y en ningún caso podrá prestar servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto asignado.
• Una vez agotado el presupuesto del contrato, El Contratista se obliga con el contratante a NO continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados posteriores a la ejecución del 100% del presupuesto, serán glosados y no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato.
• Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
• No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva a los funcionarios del ESM 4031, o participante directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, durante y después de la suscripción del presente contrato.
• Radicar la facturación en la oficina de cancillería del Comando Aéreo de Combate N°2 o por medio digital al correo del supervisor del contrato, anexando los soportes de dicha facturación.
• El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá

informar de tal evento al ESM de COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
• Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
• Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el anexo "DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR" expedido por el Departamento Financiero.
• Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractual y post contractual, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
• El contratista se compromete a informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial Colombiana actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C. a través del Correo Electrónico usuarioscacom2@fac.mil.co o al PBX: 6616412 EXT 65503

OBLIGACIONES DEL ESM:
• Informar por escrito al CONTRATISTA Cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución de este contrato.
• Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que EL CONTRATISTA haya prestado a los afiliados del Subsistema De Salud de las Fuerzas Militares con base en el presente contrato.
Entregar a la IPS los Acuerdos 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Acuerdo 052 de 2013 Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras Disposiciones. Y aquellos que los modifiquen o sustituyan y los formatos de aprobación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del Sistema de Salud de las Fuerzas militares y Policía Nacional
• Informar oportunamente las glosas y verificar la respuesta a las mismas dentro de los términos establecidos.
• Informar al CONTRATISTA de forma mensual los pagos realizados.
• Efectuar mensualmente los cruces de cuentas.
• Actualizar diariamente las referencias efectuadas al CONTRATISTA.
• Informar la caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida.

OBLIGACIONES PARTICULARES

• Garantizar que realizará las coordinaciones pertinentes, con el fin de suministrar los tiquetes solicitados en un plazo máximo de 24 horas después de haber recibido la solicitud por parte del supervisor del contrato.
• Las rutas y destinos que se soliciten y no sean operadas por el contratista, serán suministradas por otra empresa de transporte la cual cubra el requerimiento; las

coordinaciones y el costo de estos tiquetes deben ser asumidos por el contratista y se facturarán al ESM CACOM-2 con cargo al presente contrato sin ningún porcentaje adicional a los valores establecidos en el contrato

• Los tiquetes únicamente podrán ser solicitados por el supervisor del contrato.

• La factura electrónica y/o sus anexos que expida el contratista deberá contener la siguiente información: **Nombre del pasajero, número del tiquete, fecha de viaje, valor total del tiquete, ruta de los tiquetes solicitados.**

• Enviar al supervisor del contrato un reporte quincenal de la ejecución del contrato que incluya como mínimo la siguiente información: **relación de tiquetes expedidos y consumidos, así como los no consumidos; fecha de expedición del tiquete, fecha de viaje, datos del pasajero, ruta y valor.**

• Suministrar datos de contacto de un enlace que quede a cargo de las solicitudes o coordinaciones necesarias que se requieran en horario no hábil (nombre, números de teléfono, correo electrónico)

• Los tiquetes deben ser suministrados según solicitud directa del Establecimiento de Sanidad Militar 4031, canalizados y/o tramitados por el supervisor del contrato quien haga sus veces, mediante la necesidad generada por el usuario y se le responderá por correo electrónico indicándole el paso a paso para hacer efectivo el tiquete.

• La empresa debe garantizar que todos sus empleados y conductores que operan los equipos de transporte cuenten con toda la documentación y soportes de ley que les permiten desarrollar esta actividad de forma legal y segura.

Mantener vigentes durante la ejecución del contrato los **permisos, licencias, pólizas y títulos especiales exigidos por parte de la ley** o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

• Mantener vigente durante la ejecución del contrato e informar al supervisor sobre modificaciones y/o actualizaciones de: Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Manual de procedimientos, protocolos y/o guías de manejo, Programa de seguridad del paciente.

• Las certificaciones o informes al igual que cualquier otro documento o comunicado que el contratista dirija formalmente a la entidad, deberá tener membrete de la empresa, número de radicado o consecutivo, datos de contacto y firmado por el representante legal o persona autorizada para expedir dichos documentos.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

• Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

• El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad dentro de la Unidad Militar, todos los documentos tanto del vehículo, como del conductor deberán estar en regla y vigentes **(SOAT, revisión técnico mecánica si aplica, licencia de conducción, licencia de tránsito)**

• Por parte de seguridad física el presente proceso contractual corresponde a un contrato de servicios y no es necesario visitas o ingresos a la unidad, al igual que no será necesaria la

realización de estudios de seguridad para el personal que en su momento designe el contratista, toda vez que dicho personal contará con el acompañamiento del supervisor del contrato para el ingreso a la unidad, permanencia en la unidad y salida de la misma.
• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho, que pueda poner en riesgo la seguridad tanto de los habitantes y trabajadores, como de la infraestructura de la Unidad Militar.
• Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial Colombiana actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C a través del Correo electrónico atencionciudadanacacom2@fac.mil.co o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT: 65503

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.
• Dar cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 y lineamientos en seguridad y Salud para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
• El contratista deberá garantizar que su personal cuente con los uniformes de trabajo conforme a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, acorde con las actividades a realizar y con los elementos de protección personal y bioseguridad.
El contratista debe garantizar la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes Parafiscales de todo el personal que realizará las actividades durante la ejecución del contrato.
• Cumplir con lo establecido en la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

• Tener al día y vigente durante la ejecución del contrato la revisión t**écnico mecánica y de gases de los vehículos (si aplica)** con los que presta el servicio.
• Todos los vehículos del contratista deberán alinearse a las políticas establecidas por el Ministerio del Transporte en cuanto a la emisión de gases e hidrocarburos.
• Comunicarle al Establecimiento de Sanidad Militar 4031 cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar laejecución del contrato
• El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el servicio conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

El futuro contratista se compromete a:
• Proporcionar a los empleados un lugar de trabajo seguro y saludable
• Optimizar el consumo de los recursos naturales y las materias primas.
• Aumentar la eficiencia energética utilizando formas de consumo más limpios.

• Prevenir y minimizar la generación de cargas contaminantes.
• Prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales sobre la población y los ecosistemas.
• Adoptar tecnologías más limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental.
• Minimizar y aprovechar los residuos.
• Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole que en materia ambiental apliquen a la organización.
• Promover una cultura de prevención de riesgos ambientales que contribuya a la protección del medio ambiente.
• Promover el uso eficiente y racional del agua y energía.
• Los vehículos utilizados deberán tener tecno mecánica vigente Garantizar la debida disposición final de los residuos peligroso (aceites baterías etc..) generados en las actividades de reparación y mantenimiento de los vehículos
• Valorar la posibilidad de adquirir vehículos impulsados por combustibles alternativos
• Fomentar buenos hábitos de conducción al personal con el fin de minimizar el consumo de Combustibles

Compras públicas socialmente responsables

Durante la ejecución del contrato el contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar de forma sostenible la entrega del servicio, así como uso de materiales, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que garanticen el uso eficiente de los recursos.
En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:



Por lo anterior, la Entidad presenta las siguientes medidas de prevención:
• Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
• Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
• Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
• Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
• La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
• Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
• Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

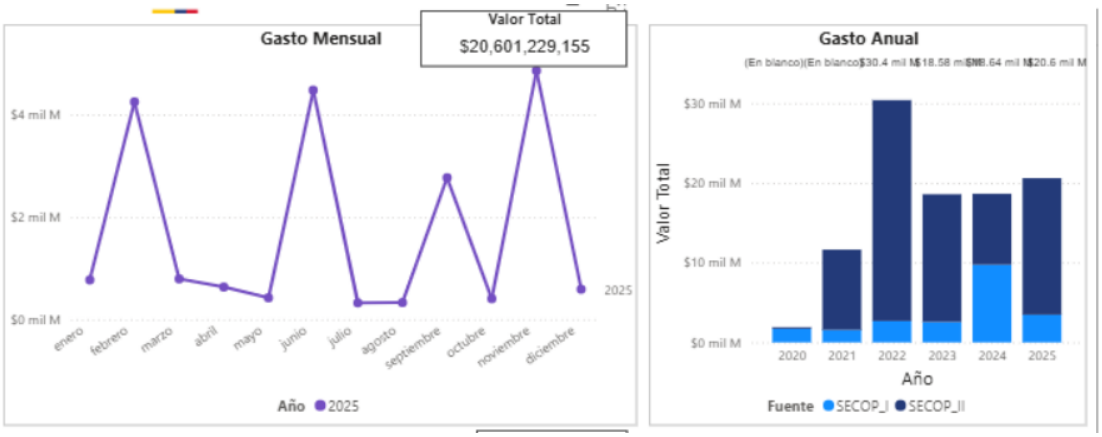
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a la herramienta de Colombia Compra Eficiente - Análisis de Datos de Compra Pública – Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Oferta, en el departamento del Meta en el año 2025, para las categorías referentes a la clasificación UNSPSC 781118 (hasta el tercer nivel de desagregación) relacionadas con el objeto del presente proceso, se puede evidenciar que para la categoría “TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA”, se realizaron 69 contratos por valor de $ 20.601.229.155 con participación de 31 proveedores. De estos se aprecia que hubo una participación del 47% de entidades Mipymes en los procesos de contratación sin embargo esta información puede verse afectada debido a la contratación directa donde se establecen otros tipos de servicios incluyendo los servicios de transporte privado, actividad que a pesar de ser transporte de personas no está directamente relacionada con la necesidad pretende satisfacer.

1. **Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de clasificación:**



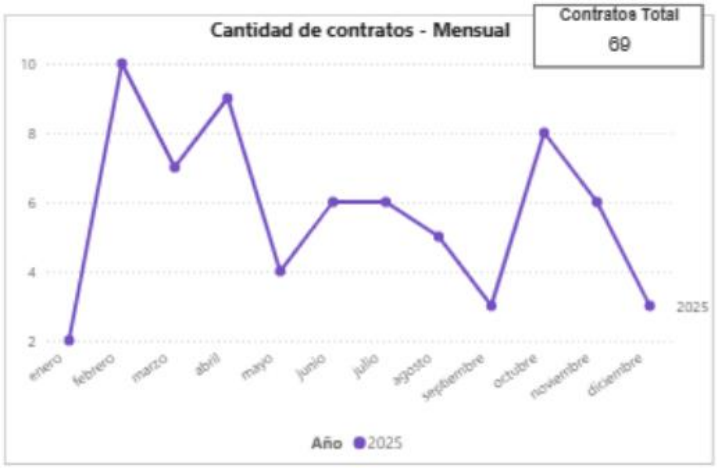
Contratación mensual y anual del servicio a adquirir en el departamento del Meta:

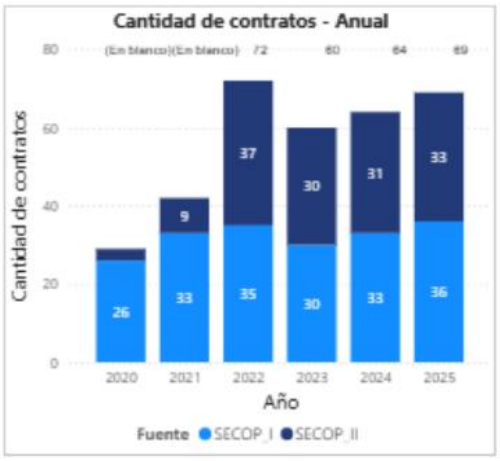


Valor total estimado de contratación, número de contratos número de proveedores que ofrecen los ítems y contratos por las plataformas SECOP I y SECOP II:

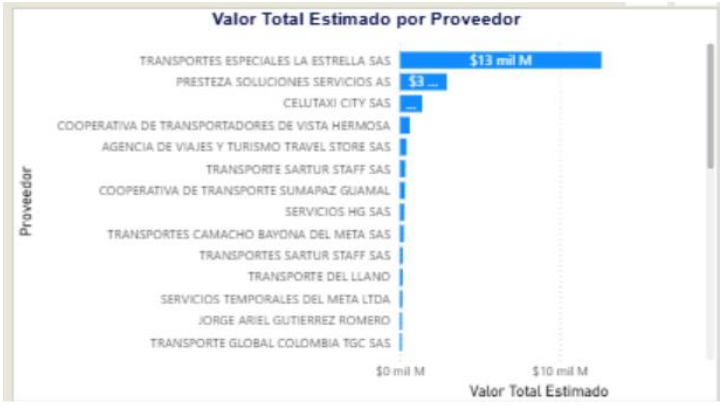


Valor adjudicado por proveedor, Numero de contratos, número de proveedores que ofrecen el servicio y contratos por las plataformas SECOP I y SECOP II.

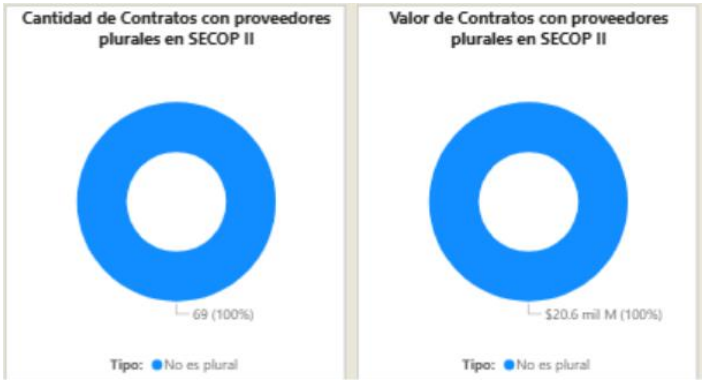




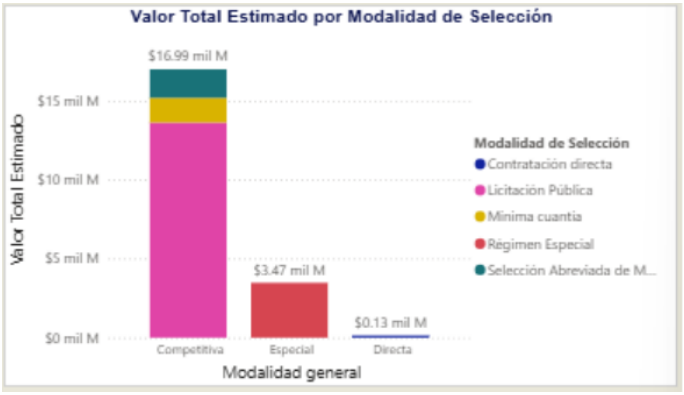
Valor estimado por proveedor



Proveedores plurales en SECOP II



Modalidad de contratación empleada:



Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ANALISIS
De acuerdo con los datos proporcionados por la herramienta de análisis de oferta y la información gráfica consultada, se observa que durante la vigencia 2025 se presentó una de las mayores ejecuciones presupuestales del periodo analizado, evidenciando la relevancia y recurrencia de la contratación de este tipo de servicios.

Asimismo, se observa una amplia variedad en las modalidades de selección utilizadas, incluyendo mínima cuantía, licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, régimen especial y contratación directa. Esta última modalidad se debe a que la clasificación de categorías agrupa diversos servicios (hasta el tercer nivel de desagregación), abarcando también aquellos prestados por personas naturales mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

Para el servicio de transporte terrestre se realizó una búsqueda local de empresas que prestan este tipo de servicios en la ciudad de Villavicencio, identificándose, entre otras, Flota La Macarena S.A., Expreso Bolivariano S.A., Transportes Arimena S.A. y Expreso Brasilia. Cabe resaltar que, de los cuatro (4) proveedores consultados, ninguno registra condición de MIPYME, de acuerdo con la información disponible en el perfil de cada proveedor en SECOP II. como se relaciona a continuación:



Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Expreso Brasilia S.A.
Nombre abreviado: Expreso Brasilia S.A.
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 890100531
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Cerrada Colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-ATL-08001 - Barranquilla Departamento: Atlántico
Municipio: Barranquilla

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

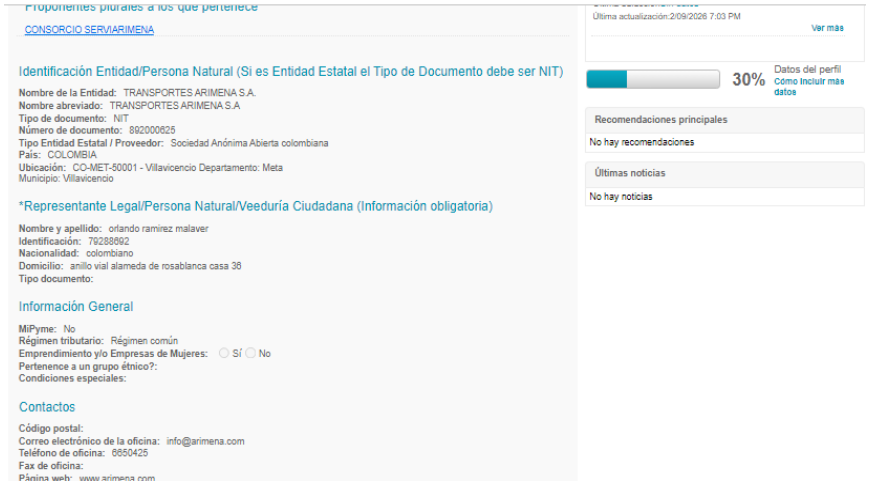
Nombre y apellido: ALFREDO JUAN DE LEON MORENO
Identificación: 15024848
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Barranquilla Atl.
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Gran contribuyente
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal: 080003091
Correo electrónico de la oficina: dgonzalez@expresobrasilia.com
Teléfono de oficina: 3715100
Fax de oficina: 3715103
Página web: www.expresobrasilia.com



Proponentes plurales a los que pertenece

CONSORCIO SERVIARIMENA

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: TRANSPORTES ARIMENA S.A.
Nombre abreviado: TRANSPORTES ARIMENA S.A
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 892000825
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-MET-50001 - Villavicencio Departamento: Meta
Municipio: Villavicencio

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: orlando ramirez malaver
Identificación: 79288892
Nacionalidad: colombiano
Domicilio: anillo vial alameda de rosablanca casa 36
Tipo documento:

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: info@arimena.com
Teléfono de oficina: 6650425
Fax de oficina:
Página web: www.arimena.com

Última actualización:2/09/2026 7:03 PM
Ver mas
30% Datos del perfil
Cómo incluir más datos
Recomendaciones principales
No hay recomendaciones
Últimas noticias
No hay noticias

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.
Nombre abreviado: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.
Tipo de documento: Otro
Número de documento: 860005108
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: EDWARD BETANCOURT CONTRERAS
Identificación: 79627056
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: AV BOYACA 15-69
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal: 110931
Correo electrónico de la oficina: anderson.ciprian@bolivariano.com.co
Teléfono de oficina: 6014249340
Fax de oficina:
Página web: http://www.bolivariano.com.co/

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FLOTA LA MACARENA S.A
Nombre abreviado: FLOTA LA MACARENA S.A
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 860002566
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: RAFAEL SARMIENTO APOLINAR
Identificación: 19494310
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CALLE 127A # 53A - 45
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Sí No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: directorseo@flotalamacarena.com
Teléfono de oficina: 4254900
Fax de oficina:
Página web: www.flotalamacarena.com

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

PRODUCTO	VALOR CONTRATADO			
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4
SERVICIO DE TRASPORTE TERRESTRES A DIFERENTES DESTINOS	$ 3.000.000	$6.000.000	$3.983.490	$5.988.000

	NACIONALES PARA LOS PACIENTES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 DEL CACOM- 2 Y ACOMPAÑANTES QUE LO REQUIERAN				

Fuente 1: Contrato 012-00-E-CACOM-2-ESM-2023
Fuente 2: Contrato 019-00-E-CACOM-2-ESM-2024
Fuente 3: Contrato 016-00-E-CACOM-2-ESM-2025
Fuente 4: Contrato 009-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM2ESM4031-2026

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

De las cuatro (4) cotizaciones solicitadas dentro del estudio de mercado, se recibieron dos (2). En consecuencia, con el propósito de contar con información suficiente para la determinación de los precios de referencia, el Comité Estructurador Económico complementó el análisis con los valores unitarios efectivamente contratados por el ESM 4031 mediante el Contrato No. 009-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM2ESM4031-2026, correspondiente a la vigencia 2026, el cual finalizó por agotamiento del presupuesto asignado.

ITEM	PRODUCTO/SERVICIO A CONTRATAR		UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3
	TIQUETE EN LARUTA O TRAYECTO					
	ORIGEN	DESTINO				
1	Villavicencio	Bogotá	Tiquete	$ 51.300	$ 81.000	$ 55.000
2	Bogotá	Villavicencio	Tiquete	$ 51.300	$ 81.000	$ 55.000
3	Villavicencio	Puerto López	Tiquete	$ 29.450	$ 46.500	$ 29.000
4	Puerto López	Villavicencio	Tiquete	$ 29.450	$ 46.500	$ 29.000
5	Villavicencio	Acacías	Tiquete	$ 11.400	$ 18.000	$ 14.000
6	Acacías	Villavicencio	Tiquete	$ 11.400	$ 18.000	$ 14.000
7	Villavicencio	San Martín	Tiquete	$ 20.900	$ 33.000	$ 28.000
8	San Martín	Villavicencio	Tiquete	$ 20.900	$ 33.000	$ 28.000
9	Villavicencio	Restrepo	Tiquete	$ 9.500	$ 15.000	$ 12.000
10	Restrepo	Villavicencio	Tiquete	$ 9.500	$ 15.000	$ 12.000
11	Villavicencio	Cumaral	Tiquete	$ 12.350	$ 19.500	$ 17.000

12	Cumaral	Villavicencio	Tiquete	$ 12.350	$ 19.500	$ 17.000
13	Villavicencio	Fuente de Oro	Tiquete	$ 29.450	$ 46.500	$ 37.000
14	Fuente de Oro	Villavicencio	Tiquete	$ 29.450	$ 46.500	$ 37.000
15	Villavicencio	Granada	Tiquete	$ 24.700	$ 39.000	$ 33.000
16	Granada	Villavicencio	Tiquete	$ 24.700	$ 39.000	$ 33.000
17	Villavicencio	Guamal	Tiquete	$ 15.200	$ 24.000	$ 19.000
18	Guamal	Villavicencio	Tiquete	$ 15.200	$ 24.000	$ 19.000
19	Villavicencio	La Macarena	Tiquete	$ 232.750	$ 367.500	$ 189.000
20	La Macarena	Villavicencio	Tiquete	$ 232.750	$ 367.500	$ 189.000
21	Villavicencio	La Uribe	Tiquete	$ 81.700	$ 129.000	$ 100.000
22	La Uribe	Villavicencio	Tiquete	$ 81.700	$ 129.000	$ 100.000
23	Villavicencio	Mapiripán	Tiquete	$ 101.650	$ 160.500	$ 132.000
24	Mapiripán	Villavicencio	Tiquete	$ 101.650	$ 160.500	$ 132.000
25	Villavicencio	Mesetas	Tiquete	$ 50.350	$ 79.500	$ 53.000
26	Mesetas	Villavicencio	Tiquete	$ 50.350	$ 79.500	$ 53.000
27	Villavicencio	Puerto Concordia	Tiquete	$ 64.600	$ 102.000	$ 88.000
28	Puerto Concordia	Villavicencio	Tiquete	$ 64.600	$ 102.000	$ 88.000
29	Villavicencio	Puerto Gaitán	Tiquete	$ 48.450	$ 76.500	$ 63.000
30	Puerto Gaitán	Villavicencio	Tiquete	$ 48.450	$ 76.500	$ 63.000
31	Villavicencio	Vista Hermosa	Tiquete	$ 43.700	$ 69.000	$ 58.000
32	Vista Hermosa	Villavicencio	Tiquete	$ 43.700	$ 69.000	$ 58.000
33	Bogotá	Puerto López	Tiquete	$ 76.000	$ 120.000	$ 85.000
34	Puerto López	Bogotá	Tiquete	$ 76.000	$ 120.000	$ 85.000
35	Villavicencio	San José del Guaviare	Tiquete	$ 75.050	$ 118.500	$ 100.000
36	San José del Guaviare	Villavicencio	Tiquete	$ 75.050	$ 118.500	$ 100.000
37	Vía alterna Villavicencio	Guateque-Bogotá	Tiquete	$ 109.250	$ 172.500	$ 140.000
38	Vía alterna Bogotá-Guateque	Villavicencio	Tiquete	$ 109.250	$ 172.500	$ 140.000
39	Vía alterna Villavicencio	Sogamoso-Bogotá	Tiquete	$ 142.500	$ 225.000	$ 187.000
40	Vía alterna Bogotá-Sogamoso	Villavicencio	Tiquete	$ 142.500	$ 225.000	$ 187.000

Fuente 1: Valor unitario contratado en el proceso 009-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM2ESM4031-2026 en la vigencia 2026

Fuente 2: Valor Cotización Expreso Brasilia

Fuente 3: Valor Cotización la Macarena

PRODUCTO/SERVICIO A CONTRATAR		FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3	VALORES EXTREMOS		MEDIDAS DE TENDENCIA		MEDIDAS DE DISPERSIÓN		
TIQUETE EN LARUTA O TRAYECTO					MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO SIMPLE	MEDIANA	DESVIACIÓN MEDIA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DISPERSIÓN
ORIGEN	DESTINO										
Villavicencio	Bogotá	$ 51.300	$ 81.000	$ 55.000	$ 51.300	$ 81.000	$ 62.433	$ 55.000	$ 12.378	$ 13.215	21%
Bogotá	Villavicencio	$ 51.300	$ 81.000	$ 55.000	$ 51.300	$ 81.000	$ 62.433	$ 55.000	$ 12.378	$ 13.215	21%
Villavicencio	Puerto López	$ 29.450	$ 46.500	$ 29.000	$ 29.000	$ 46.500	$ 34.983	$ 29.450	$ 7.678	$ 8.146	23%
Puerto López	Villavicencio	$ 29.450	$ 46.500	$ 29.000	$ 29.000	$ 46.500	$ 34.983	$ 29.450	$ 7.678	$ 8.146	23%
Villavicencio	Acacías	$ 11.400	$ 18.000	$ 14.000	$ 11.400	$ 18.000	$ 14.467	$ 14.000	$ 2.356	$ 2.715	19%
Acacías	Villavicencio	$ 11.400	$ 18.000	$ 14.000	$ 11.400	$ 18.000	$ 14.467	$ 14.000	$ 2.356	$ 2.715	19%
Villavicencio	San Martín	$ 20.900	$ 33.000	$ 28.000	$ 20.900	$ 33.000	$ 27.300	$ 28.000	$ 4.267	$ 4.965	18%
San Martín	Villavicencio	$ 20.900	$ 33.000	$ 28.000	$ 20.900	$ 33.000	$ 27.300	$ 28.000	$ 4.267	$ 4.965	18%
Villavicencio	Restrepo	$ 9.500	$ 15.000	$ 12.000	$ 9.500	$ 15.000	$ 12.167	$ 12.000	$ 1.889	$ 2.248	18%
Restrepo	Villavicencio	$ 9.500	$ 15.000	$ 12.000	$ 9.500	$ 15.000	$ 12.167	$ 12.000	$ 1.889	$ 2.248	18%
Villavicencio	Cumaral	$ 12.350	$ 19.500	$ 17.000	$ 12.350	$ 19.500	$ 16.283	$ 17.000	$ 2.622	$ 2.963	18%
Cumaral	Villavicencio	$ 12.350	$ 19.500	$ 17.000	$ 12.350	$ 19.500	$ 16.283	$ 17.000	$ 2.622	$ 2.963	18%
Villavicencio	Fuente de Oro	$ 29.450	$ 46.500	$ 37.000	$ 29.450	$ 46.500	$ 37.650	$ 37.000	$ 5.900	$ 6.976	19%
Fuente de Oro	Villavicencio	$ 29.450	$ 46.500	$ 37.000	$ 29.450	$ 46.500	$ 37.650	$ 37.000	$ 5.900	$ 6.976	19%
Villavicencio	Granada	$ 24.700	$ 39.000	$ 33.000	$ 24.700	$ 39.000	$ 32.233	$ 33.000	$ 5.022	$ 5.863	18%
Granada	Villavicencio	$ 24.700	$ 39.000	$ 33.000	$ 24.700	$ 39.000	$ 32.233	$ 33.000	$ 5.022	$ 5.863	18%
Villavicencio	Guamal	$ 15.200	$ 24.000	$ 19.000	$ 15.200	$ 24.000	$ 19.400	$ 19.000	$ 3.067	$ 3.604	19%
Guamal	Villavicencio	$ 15.200	$ 24.000	$ 19.000	$ 15.200	$ 24.000	$ 19.400	$ 19.000	$ 3.067	$ 3.604	19%
Villavicencio	La Macarena	$ 232.750	$ 367.500	$ 189.000	$ 189.000	$ 367.500	$ 263.083	$ 232.750	$ 69.611	$ 75.963	29%
La Macarena	Villavicencio	$ 232.750	$ 367.500	$ 189.000	$ 189.000	$ 367.500	$ 263.083	$ 232.750	$ 69.611	$ 75.963	29%
Villavicencio	La Uribe	$ 81.700	$ 129.000	$ 100.000	$ 81.700	$ 129.000	$ 103.567	$ 100.000	$ 16.956	$ 19.474	19%
La Uribe	Villavicencio	$ 81.700	$ 129.000	$ 100.000	$ 81.700	$ 129.000	$ 103.567	$ 100.000	$ 16.956	$ 19.474	19%
Villavicencio	Mapiripán	$ 101.650	$ 160.500	$ 132.000	$ 101.650	$ 160.500	$ 131.383	$ 132.000	$ 19.822	$ 24.029	18%
Mapiripán	Villavicencio	$ 101.650	$ 160.500	$ 132.000	$ 101.650	$ 160.500	$ 131.383	$ 132.000	$ 19.822	$ 24.029	18%
Villavicencio	Mesetas	$ 50.350	$ 79.500	$ 53.000	$ 50.350	$ 79.500	$ 60.950	$ 53.000	$ 12.367	$ 13.161	22%
Mesetas	Villavicencio	$ 50.350	$ 79.500	$ 53.000	$ 50.350	$ 79.500	$ 60.950	$ 53.000	$ 12.367	$ 13.161	22%
Villavicencio	Puerto Concordia	$ 64.600	$ 102.000	$ 88.000	$ 64.600	$ 102.000	$ 84.867	$ 88.000	$ 13.511	$ 15.428	18%
Puerto Concordia	Villavicencio	$ 64.600	$ 102.000	$ 88.000	$ 64.600	$ 102.000	$ 84.867	$ 88.000	$ 13.511	$ 15.428	18%

Villavicencio	Puerto Gaitán	$ 48.450	$ 76.500	$ 63.000	$ 48.450	$ 76.500	$ 62.650	$ 63.000	$ 9.467	$ 11.454	18%
Puerto Gaitán	Villavicencio	$ 48.450	$ 76.500	$ 63.000	$ 48.450	$ 76.500	$ 62.650	$ 63.000	$ 9.467	$ 11.454	18%
Villavicencio	Vista Hermosa	$ 43.700	$ 69.000	$ 58.000	$ 43.700	$ 69.000	$ 56.900	$ 58.000	$ 8.800	$ 10.358	18%
Vista Hermosa	Villavicencio	$ 43.700	$ 69.000	$ 58.000	$ 43.700	$ 69.000	$ 56.900	$ 58.000	$ 8.800	$ 10.358	18%
Bogotá	Puerto López	$ 76.000	$ 120.000	$ 85.000	$ 76.000	$ 120.000	$ 93.667	$ 85.000	$ 17.556	$ 18.980	20%
Puerto López	Bogotá	$ 76.000	$ 120.000	$ 85.000	$ 76.000	$ 120.000	$ 93.667	$ 85.000	$ 17.556	$ 18.980	20%
Villavicencio	San José del Guaviare	$ 75.050	$ 118.500	$ 100.000	$ 75.050	$ 118.500	$ 97.850	$ 100.000	$ 15.200	$ 17.803	18%
San José del Guaviare	Villavicencio	$ 75.050	$ 118.500	$ 100.000	$ 75.050	$ 118.500	$ 97.850	$ 100.000	$ 15.200	$ 17.803	18%
Vía alterna Villavicencio	Guateque-Bogotá	$109.250	$ 172.500	$ 140.000	$ 109.250	$ 172.500	$ 140.583	$ 140.000	$ 21.278	$ 25.825	18%
Vía alterna Bogotá-Guateque	Villavicencio	$109.250	$ 172.500	$ 140.000	$ 109.250	$ 172.500	$ 140.583	$ 140.000	$ 21.278	$ 25.825	18%
Vía alterna Villavicencio	Sogamoso-Bogotá	$142.500	$ 225.000	$ 187.000	$ 142.500	$ 225.000	$ 184.833	$ 187.000	$ 28.222	$ 33.715	18%
Vía alterna Bogotá-Sogamoso	Villavicencio	$142.500	$ 225.000	$ 187.000	$ 142.500	$ 225.000	$ 184.833	$ 187.000	$ 28.222	$ 33.715	18%

Fuente 1: Valor unitario contratado en el proceso 009-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM2ESM4031-2026 en la vigencia 2026

Fuente 2: Valor Cotización Expreso Brasilia

Fuente 3: Valor Cotización la Macarena

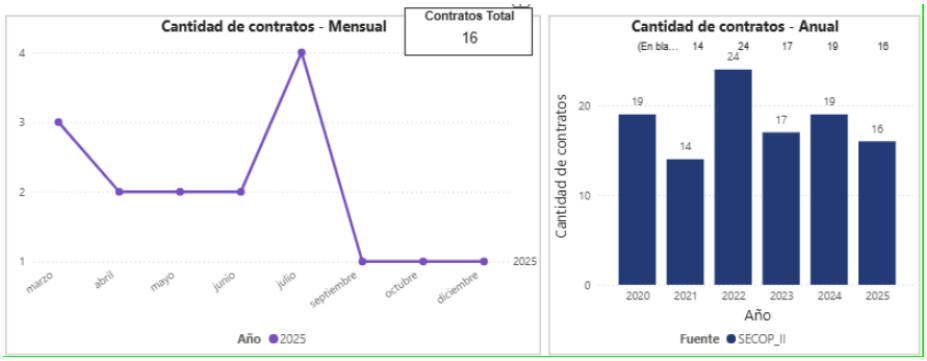
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a la herramienta de Colombia Compra Eficiente - Análisis de Datos de Compra Pública –Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de demanda, para las categorías referentes a la clasificación UNSPSC 78111800 (hasta el tercer nivel de desagregación) relacionadas con el objeto del presente proceso, se puede evidenciar que para la categoría “TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA”, La Fuerza Aeroespacial Colombiana realizó 16 contratos por valor de $ 1.174.409,345 con 9 proveedores.

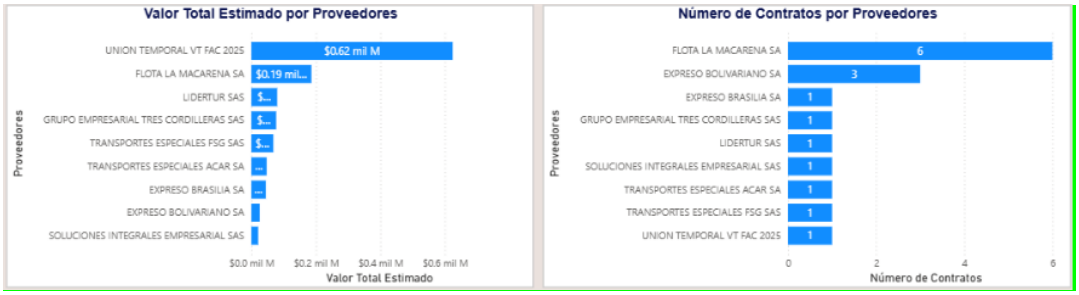
Selección de categoría con base a los códigos de clasificación hasta el tercer nivel de desagregación



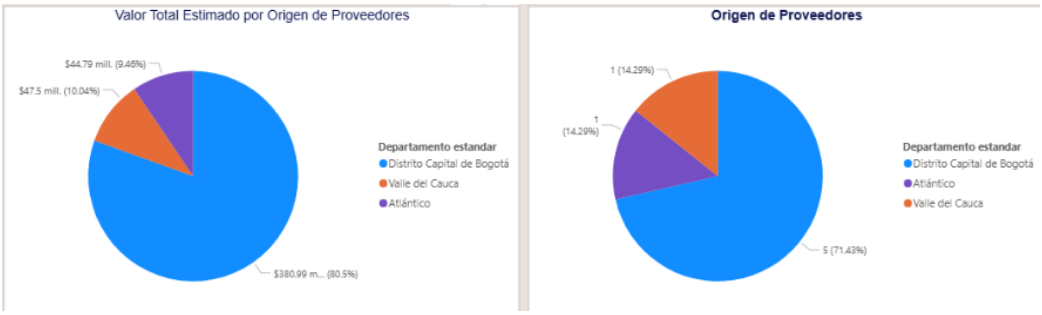
Contratación Mensual y Anual del servicio a adquirir a nivel nacional del ítem a adquirir de los últimos 5 años



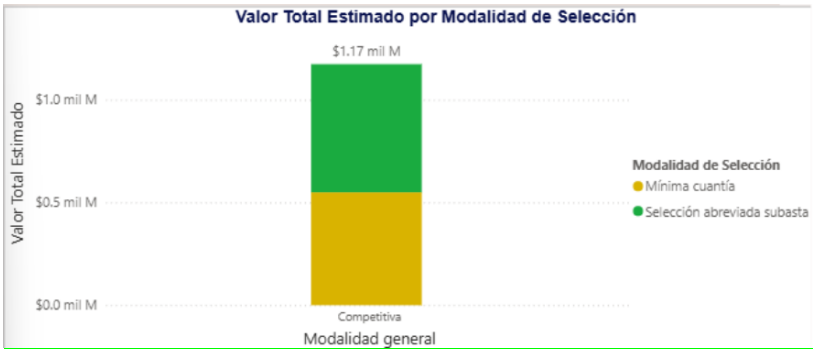
Valor adjudicado por proveedor, Numero de contratos, número de proveedores que ofrecen el servicio y contratos por las plataformas SECOP I y SECOP II.



Graficas de gasto por departamento



Modalidad de contratación empleada:



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

ANALISIS:

De acuerdo con la información proporcionada por la herramienta de análisis de demanda y la gráfica sobre el origen de proveedores en SECOP II, se observa que, en los últimos cinco años, el 71,43% de los proveedores contratados por la entidad provienen del Distrito Capital de Bogotá, mientras que el 14,29% corresponde al departamento de Valle del Cauca y 14,29% al atlántico.

Así mismo se observa que se llevaron a cabo los procesos de selección por medio de modalidad mínima cuantía y selección abreviada subasta inversa

La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha requerido en diversas oportunidades la contratación de servicios de transporte terrestre y suministro de tiquetes para atender necesidades de desplazamiento. Estos procesos se han estructurado de acuerdo con las necesidades

particulares de cada unidad y, en diferentes vigencias, mediante esquemas de ejecución hasta agotar el presupuesto disponible.

Las mayores ejecuciones presupuestales observadas durante el periodo analizado se presentaron en los años 2020 y 2022, vigencias en las cuales la contratación asociada a la clasificación UNSPSC del presente proceso superó los novecientos millones de pesos anuales

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

La entidad ha adquirido durante los últimos 3 años el "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRES A DIFERENTES DESTINOS NACIONALES PARA LOS PACIENTES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 500018403182 DEL CACOM- 2 Y ACOMPAÑANTES QUE LO REQUIERAN" a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

4.1 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.1.1 Procesos objetos similares:

Entidad	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR **Contrato:** 0125-ARC-CBNL01-2024	RASES N°6 **Contrato:** PN RASES 6 MIC 357-2024	MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO) **Contrato:** SGPC-IP-CS-008-2024
Plazo en días	100	270	105
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE PASAJES Y/O TIQUETES TERRESTRES A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL A NOMINA ORGÁNICO DE LA ARMADA NACIONAL**	**SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE TERRESTRE DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. º 6 QUE POR NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, REQUIERAN CUMPLIR CITAS MÉDICAS O PROCEDIMIENTOS EN OTROS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL**	**SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DE LOS COLEGIOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RÍO VERDE BAJO E INSTITUTO BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO**

Contratista	LUXE BH TRANSPORTS SAS	FLOTA LA MACARENA S.A.	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDIO LTDA
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	UN	UN	UN
Valor unitario (indicar si es incluido IVA o no)	$57.500.000	$82.000.000	12.071.400
Valor total (indicar si es incluido IVA o no)	$57.500.000	$82.000.000	12.071.400
Forma de pago	90 DÍAS	30 DÍAS	15 DÍAS
Lugar de entrega	Avenida San Martin N° 2-10 Bocagrande Base Naval ARC Bolivar	CARRERA 43 A No. 48 C sur - 45 ENVIGADO	Carrera 3 No 2-29
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO

5. CONCLUSIONES

ITEM	ORIGEN	DESTINO	PRECIO TECHO DE REFERENCIA
1	Villavicencio	Bogotá	$ 62.433
2	Bogotá	Villavicencio	$ 62.433
3	Villavicencio	Puerto López	$ 34.983
4	Puerto López	Villavicencio	$ 34.983
5	Villavicencio	Acacías	$ 14.467
6	Acacías	Villavicencio	$ 14.467
7	Villavicencio	San Martín	$ 27.300

8	San Martín	Villavicencio	$ 27.300
9	Villavicencio	Restrepo	$ 12.167
10	Restrepo	Villavicencio	$ 12.167
11	Villavicencio	Cumaral	$ 16.283
12	Cumaral	Villavicencio	$ 16.283
13	Villavicencio	Fuente de Oro	$ 37.650
14	Fuente de Oro	Villavicencio	$ 37.650
15	Villavicencio	Granada	$ 32.233
16	Granada	Villavicencio	$ 32.233
17	Villavicencio	Guamal	$ 19.400
18	Guamal	Villavicencio	$ 19.400
19	Villavicencio	La Macarena	$ 263.083
20	La Macarena	Villavicencio	$ 263.083
21	Villavicencio	La Uribe	$ 103.567
22	La Uribe	Villavicencio	$ 103.567
23	Villavicencio	Mapiripán	$ 131.383
24	Mapiripán	Villavicencio	$ 131.383
25	Villavicencio	Mesetas	$ 60.950
26	Mesetas	Villavicencio	$ 60.950
27	Villavicencio	Puerto Concordia	$ 84.867
28	Puerto Concordia	Villavicencio	$ 84.867
29	Villavicencio	Puerto Gaitán	$ 62.650
30	Puerto Gaitán	Villavicencio	$ 62.650
31	Villavicencio	Vista Hermosa	$ 56.900
32	Vista Hermosa	Villavicencio	$ 56.900
33	Bogotá	Puerto López	$ 93.667
34	Puerto López	Bogotá	$ 93.667
35	Villavicencio	San José del Guaviare	$ 97.850
36	San José del Guaviare	Villavicencio	$ 97.850
37	Vía alterna Villavicencio	Guateque-Bogotá	$ 140.583
38	Vía alterna Bogotá-Guateque	Villavicencio	$ 140.583
39	Vía alterna Villavicencio	Sogamoso-Bogotá	$ 184.833
40	Vía alterna Bogotá-Sogamoso	Villavicencio	$ 184.833

ANALISIS ECONOMICO DE LOS PRECIOS DE ACUERDO CON LAS FUENTES

Para la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual cuyo objeto es el servicio de transporte terrestre para la vigencia 2026, la entidad efectuó un análisis comparativo de mercado por cada una de las rutas requeridas, utilizando tres fuentes de información correspondientes a la vigencia 2026: como primera fuente, los valores unitarios efectivamente contratados por el ESM 4031 mediante el Contrato No. 009-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM2ESM4031-2026 y, como fuentes adicionales, las dos cotizaciones recibidas dentro del estudio de mercado.

La utilización del contrato ejecutado durante la misma vigencia permite incorporar al análisis un referente de precio derivado de una operación contractual real y reciente. Adicionalmente, las cotizaciones recibidas permiten contrastar dicho antecedente con las condiciones actuales de oferta del mercado, evitando que la determinación del precio de referencia dependa exclusivamente de una única fuente de información. Cabe señalar que el contrato utilizado como antecedente agotó la totalidad del presupuesto asignado, constituyéndose en un referente efectivo de la prestación y utilización del servicio durante la vigencia 2026.

Para cada uno de los trayectos se compararon los tres valores disponibles y se aplicó como medida de referencia el promedio aritmético simple, otorgando el mismo peso a cada fuente. Esta metodología permite considerar las diferencias existentes entre las tarifas consultadas y establecer un valor unitario que recoja conjuntamente el comportamiento observado en el antecedente contractual y en las cotizaciones de mercado, sin adoptar de manera aislada el valor mínimo o máximo reportado.

Como resultado del ejercicio, se estableció para cada ruta un precio techo de referencia, el cual constituye el valor unitario máximo admisible dentro de la oferta económica. Los precios resultantes corresponden al promedio simple de los valores considerados para cada trayecto y se encuentran relacionados en el numeral de conclusiones del presente estudio.

En consecuencia, la metodología adoptada permite contar con valores de referencia objetivos, trazables y verificables, soportados tanto en información contractual efectiva de la Entidad como en información obtenida directamente del mercado, y busca establecer precios razonables para la prestación del servicio durante la vigencia 2026.

Conclusión:

El oferente deberá presentar su propuesta económica A VALORES UNITARIOS, sin sobrepasar los precios de referencia establecido por cada ítem, so pena de rechazo. La oferta económica se evaluará con base en los precios unitarios, teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará de acuerdo con las necesidades efectivamente por la entidad y hasta agotar el presupuesto oficial asignado, sujeto a los requerimientos y priorización de los servicios requeridos por parte del supervisor del futuro contrato.

FIRMAS:

TP. FONSECA CASTILLO NUBIA ESTHER	ST. ARIZA TORRES JOSUE DAVID
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
CPS ANGELA PATRICIA ORTIEZ VELASCO	
Comité Estructurador Jurídico	